



El Instituto Nacional de Migración informa a los ciudadanos extranjeros, que no se ampararon en el Acuerdo Ministerial No. 149-2020, se emite segundo Acuerdo Ministerial No. 191-2020 de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación Justicia y Descentralización, que se encuentran en el país:

Los ciudadanos extranjeros que ingresaron al país en calidad de Turismo, oficiales, negocios y otros extranjeros no residentes: Se prorroga su estadía en el país por el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del 17 de agosto hasta el 28 de septiembre del 2020, por lo que queda prorrogada sin más trámite, debiendo realizar su salida por el punto de control migratorio fronterizo o caso contrario los extranjeros podrán optar a solicitar una prórroga de estadía; de no solicitar prórroga incurrirán en sobre estadía, sujetos a las multas correspondientes. Se exceptúan los trabajadores transfronterizos y tripulantes de transporte internacional. En estos casos a los extranjeros se les entregará un comprobante el cual deberán presentar en el punto de control migratorio.

Para realizar los servicios en línea que brinda la Gerencia de Extranjería ingresar a www.inm.gob.hn/ALAM

Para consultas enviar correo electrónico a la siguiente dirección extranjería.covid19@inm.gob.hn



Call Center
PBX 2232 7800

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN